



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 - municontumaza@hotmail.com

"Año de Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060 -2020-A-MPC

Contumazá, 13 de abril del 2020.

VISTO: El Informe N° 342-2020/MPC/JL y sus anexos, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces del órgano encargado de contrataciones, a través del cual solicita aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones por la Contratación Directa N° 001-2020-MPC/OEC en vía de regularización, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MPC, de fecha 16 de enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2020.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria(en lo sucesivo El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 6.3 que, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad si lo tuviera, publicación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificadorio.

Así mismo, el numeral 6.4, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones(en adelante la Directiva) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva, y según los lineamientos establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, esta modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, precisando que cuando se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Además, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; de tal modo que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales con Informe N° 342-2020/MPC/JL solicita la aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad de su versión I, en su versión II, con la finalidad de incluir, en vía de regularización, un nuevo procedimiento de selección, el cual se pasa a mencionar:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de Universalización de la Salud"



Nº. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ITEM UNICO - RELACION DE ITEMS	CANTIDAD DE ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN EN SOLES (S/)
10	Contratación Directa	I-BIENES	O-Relación de ítems	7	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CONFORMACION DE LAS CANASTAS BASICAS FAMILIARES PARA LAS FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR EL COVID-19 - SEGÚN DECRETO DE URGENCIA N° 33-2020			181,290.00
				Ítem 1	ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR	Kilogramo	20000.00	52,000.00
				Ítem 2	ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA	Kilogramo	5000.00	12,500.00
				Ítem 3	ADQUISICION DE SAL YODADA	Kilogramo	2,500.00	3,000.00
				Ítem 4	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA	Unidad	10,000.00	32,930.00
				Ítem 5	ADQUISICION DE CONSERVA DE FILETE DE 170 GR	Unidad	15,000.00	43,500.00
				Ítem 6	ADQUISICION DE FIDEOS DE HARINA DE TRIGO	Kilogramo	7,500.00	23,760.00
				Ítem 7	ADQUISICION DE ACEITE CHEF	Litro	2500.00	13,600.00

Así mismo, de la documentación adjunta al Informe N° 342-2020/MPC/JL, se advierte el siguiente documento: i) La certificación de crédito presupuestario N° 0000000298, por un monto de S/. 200,000.00, de fecha 05 de abril del 2020, para la contratación de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 001-2020-MPC/OEC emitida y/o suscrita por la Gerente de Planificación y Presupuesto, documento presupuestal que hacen entender que el proceso de selección que se solicita aprobación de la modificación del PAC versión I, en su versión II, se encuentra asegurado su financiamiento cumpliendo con este requisito que exige el Reglamento y la Directiva.

Entonces, dado que la solicitud de modificación de aprobación del PAC de su versión I, en su versión II, cuenta con disponibilidad presupuestal y tiene como fin incluir procedimientos de selección, resulta jurídicamente procedente aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2020.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, en el Decreto Supremo N° 344-2018-MEF y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 - municontumaza@hotmail.com

"Año de Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vía de regularización, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2020, en su versión II, incluyendo el siguiente proceso:

N°. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ITEM UNICO - RELACION DE ITEMS	CANTIDAD DE ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN EN SOLES (S/)
10	Contratación Directa	I-BIENES	0-Relación de Items	7	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CONFORMACION DE LAS CANASTAS BASICAS FAMILIARES PARA LAS FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR EL COVID-19 - SEGUN DECRETO DE URGENCIA N° 33-2020			181,290.00
				Ítem 1	ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR	Kilogramo	20000.00	52,000.00
				Ítem 2	ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA	Kilogramo	5000.00	12,500.00
				Ítem 3	ADQUISICION DE SAL YODADA	Kilogramo	2,500.00	3,000.00
				Ítem 4	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA	Unidad	10,000.00	32,930.00
				Ítem 5	ADQUISICION DE CONSERVA DE FILETE DE 170 GR	Unidad	15,000.00	43,500.00
				Ítem 6	ADQUISICION DE FIDEOS DE HARINA DE TRIGO	Kilogramo	7,500.00	23,760.00
				Ítem 7	ADQUISICION DE ACEITE CHEF	Litro	2500.00	13,600.00



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de proceso de selección, dentro de los cinco(05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y, que la Secretaría General notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
 ALCALDIA
 Lc. Oscar Daniel Sotelo Aguilera
 ALCALDE